

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.249 de fecha 03 de octubre de 2017, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología la creación del Programa Nacional de Formación de Educación Inicial.

Establece la resolución:

Artículo 1. Se crea el Programa Nacional de Formación de Educación Inicial, como el proceso mediante el cual se ejecuta el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Educación Inicial y Licenciada o Licenciado en Educación Inicial. El mismo, será un programa especial dirigido a profesionales universitarios que deseen ejercer la docencia en ese nivel.

Artículo 2. El Programa Nacional de Formación de Educación Inicial tendrá los siguientes objetivos: 1. Formar profesionales tanto con nivel técnica y técnico universitario como Licenciada y licenciado para el ejercicio de la docencia, administración, orientación, interacción social e investigación en la Educación Inicial, con una visión crítica, reflexiva, valores y estrategias innovadoras que promueva la creación, ampliación y consolidación de redes de atención integral entre los distintos servicios y organizaciones de las comunidades, para abordar proyectos sociales de atención a los niños y las niñas desde su gestación hasta los 6 años de edad o su ingreso al legrado de la educación primaria, a las familias y a la comunidad, a través de la atención convencional y no convencional. 2. Potenciar las habilidades, destrezas, actitudes y valores que le permitan tanto al futuro docente de Educación Inicial como al docente en ejercicio o TSU en situación de prosecución, el fortalecimiento e integración de sus saberes en el ser, conocer, hacer, convivir y emprender en sí mismo/a, las familias, la comunidad, las niñas y los niños, evidenciando y valorando su crecimiento personal y profesional con visión crítica-reflexiva y transformadora en concordancia con los lineamientos filosóficos, legales, sociológicos, axiológicos, epistemológicos y psico-educativos de la Educación Inicial Bolivariana.

3. Fortalecer los saberes vinculados a la práctica profesional de la docencia en Educación Inicial, con énfasis en la etapa maternal, a través de la investigación, la creación intelectual

y la vinculación social y la producción desde la libre expresión del pensamiento y la integración de los conocimientos propios del ejercicio profesional, con énfasis en la

---

etapa maternal. 4. Afianzar la creatividad y la innovación, incluyendo el espíritu emprendedor para la administración científica y creativa del currículo de la Educación Inicial Bolivariana, enfatizando en la etapa maternal. 5. Brindar las condiciones y oportunidades para la adquisición de saberes relacionados con la administración educativa responsable y comprometida con el desarrollo integral e integrador de la población atendida y por ende se tributa al desarrollo de la sociedad. 6. Orientar la formación de un/a docente interesado/a en la búsqueda e incorporación permanente de los adelantos científicos y tecnológicos con óptica crítica para mantenerse actualizado/a en su campo socio-laboral.

7. Promover la creación, ampliación y definición de nuevas ideas didácticas en función de la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa desde y para la Educación Inicial Bolivariana.

8. Desarrollar los saberes para la atención integradora de niñas y niños con diversidad funcional, originada en diferencias de orden biológico, nutricional, familiar y ambiental.

Artículo 3. El Programa Nacional de Formación en Educación Inicial, tendrá las siguientes características generales:

1. La formación humanista en el ejercicio de la ciudadanía democrática, la solidaridad, la construcción colectiva y la acción profesional transformadora con responsabilidad ética y moral en una perspectiva sustentable. 2. La vinculación con las comunidades y el ejercicio profesional a lo largo de todo el trayecto formativo; el abordaje de la complejidad de los problemas en contextos reales con la participación de actores diversos: así como, el trabajo en equipos interdisciplinarios y el desarrollo de visiones de conjunto, actualizadas y orgánicas de los campos de estudio, en perspectiva histórica, y apoyadas en soportes epistemológicos coherentes y críticamente fundados. 3. La conformación de los ambientes educativos como espacios comunicacionales abiertos, caracterizados por la libre expresión y el debate de las ideas, el respeto y la valoración de la diversidad, la multiplicidad de fuentes de información, la integración de todos los participantes como interlocutores y la reivindicación de la reflexión como elementos indispensables para la formación, asociados a ambientes y prácticas educativas ligadas a las necesidades y características de las distintas localidades, vinculadas con la vida cultural, social y productiva. 4. La participación activa y comprometida de los y las estudiantes en los procesos de creación intelectual y vinculación social, en el marco del análisis, discusión y búsqueda de soluciones a los problemas del entorno, en consideración de sus dimensiones éticas, morales, políticas, culturales, sociales, económicas, técnicas y científicas, garantizando la independencia cognoscitiva y fomentando la creatividad. 5. Modalidades curriculares flexibles, adaptadas a las distintas necesidades educativas, a las diferentes disponibilidades de recursos y tiempo para el estudio, a las características de cada localidad y al empleo de métodos de enseñanza que activen los modos de actuación profesional. 6. La definición de sistemas de evaluación que promuevan el aprendizaje, la reflexión y el mejoramiento continuo

---

considerando los distintos actores y aspectos del quehacer educativo y valorando su impacto social. 7. La articulación de los estudios conducentes a certificaciones y títulos, facilitando las condiciones para el ingreso, egreso y reincorporación de las y los estudiantes. 8. La promoción, el reconocimiento y la acreditación de experiencias formativas en distintos ámbitos de la criminalística.

Artículo 4.El Programa Nacional Formación de Educación Inicial tendrá las siguientes características específicas:

a) Requisitos de egreso y titulaciones para Técnicos o Técnicas Superior Universitario :

-Aprobación del trayecto inicial y los ciento treinta y seis (136) unidades crédito correspondientes a tres trayectos del programa de formación.

-Ejecución y aprobación de las prácticas profesionales con un promedio Igual o superior a los doce (12) puntos. -Aprobación de los proyectos sociointegradores de carácter educativo correspondientes a cada trayecto, con un promedio igual o superior a los dieciséis (16) puntos.

-Todas las unidades curriculares serán aprobadas con un promedio igual o superior a los doce (12) puntos.

b) Requisitos de egreso y titulaciones de Licenciada y Licenciados en Educación Inicial:

-Aprobación del trayecto inicial y las ciento ochenta y tres (183) unidades crédito correspondientes al programa de formación. -Ejecución y aprobación de las prácticas profesionales con un promedio igual o superior a los doce (12) puntos. -Aprobación de los proyectos sociointegradores de carácter educativo correspondientes a cada trayecto, con un promedio igual o superior a los dieciséis (16) puntos. - Todas las unidades curriculares serán aprobadas con un promedio de doce (12) puntos. -En el caso de las y los Técnico Superior que ingresan al Programa Nacional de Formación en Educación Inicial, deben aprobar el trayecto de transición y las cuarenta y siete (47) unidades crédito correspondiente al cuarto trayecto de este programa de formación. c) Las Características de la evaluación del Programa Nacional de Formación en Educación Inicial

-Participativa: implica la intervención de todas las personas que actúan e interactúan en el proceso educativo (estudiantes, docentes, directivos, familias y comunidad, entre otros). Postula el derecho del estudiante a expresar sus puntos de vista y sus opiniones en el aula, la universidad y la comunidad educativa, potenciando el valor de la participación y el consenso como formas de transformar y modificar el proceso de enseñanza- aprendizaje. -Crítica: promueve los procesos colectivos de aprendizaje a fin de orientar y reorientar los procesos de formación con el objeto de contribuir con la transformación de la realidad educativa y su entorno. -Consensuada: en cuanto afecta a un conjunto de personas (estudiantes y profesores) cuya participación activa en las distintas fases del proceso mejoraría el desarrollo de éste y sus resultados. - Integral: cubre los objetivos o propósitos propuestos, así como la totalidad de los aspectos vinculados al aprendizaje, al desarrollo y comportamiento del o la estudiante, valorando las aptitudes y actitudes cualitativa y cuantitativamente, así como de los

---

demás sujetos, factores y elementos que interviene en el proceso. -Flexible: sus objetivos, propósitos, estrategias, técnicas e instrumentos diversos, consideran un amplio margen de variación en cuanto a las características y condiciones personales y grupales de los sujetos del currículo, tipo de instrumentos a utilizar, así como el tiempo para su aplicación.

Artículo 5. El Programa Nacional de Formación de Educación Inicial funcionará como una red interinstitucional que agrupará a los Ministerios del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y Ministerio del Poder Popular para la Educación con otros organismos públicos vinculados con el área de acción del Programa, las instituciones de educación universitaria autorizadas para gestionar el programa y expertos en el área, con la participación de los y las; estudiantes. La red interinstitucional se reunirá semestralmente o en forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Comité Interinstitucional.

Artículo 6. El Comité Interinstitucional del Programa Nacional de Formación de Profesores de Educación Media en Educación Física será el órgano asesor del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en la materia, encargado de la coordinación entre las distintas instituciones responsables de la gestión del programa, así como de la promoción de la red interinstitucional. Estará coordinado por la Viceministra o Viceministro para Educación Universitaria e integrado por:

Dos (2) representantes del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, quienes ejercerán las funciones de Coordinador y Secretario.

- Dos (2) integrantes designados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- Cinco (5) docentes de las instituciones de educación universitaria autorizadas para la gestión del Programa.

Artículo 7. Son funciones del Comité Interinstitucional del Programa Nacional de Formación de Educación Inicial: a) Articular y promover el trabajo cooperativo y solidario entre los integrantes de la red Interinstitucional del programa y con otros organismos del Estado, empresas y organizaciones sociales. b) Convocarlas reuniones de la red interinstitucional. c) Realizar el seguimiento del programa conjuntamente con las comunidades de las instituciones involucradas para garantizar la adecuación y mejoramiento de su diseño y ejecución. d) Proponer mecanismos para el mejoramiento del programa, incluyendo: programas de formación de profesores, desarrollo y dotación de recursos educativos, fortalecimiento de centros de información y documentación, Intercambio académico, movilidad estudiantil y docente, vinculación con empresas, comunidades y órganos del Estado.

Artículo 8. El Despacho de la Viceministra o el Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

---

Artículo 9. El Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, será el responsable de resolver las dudas y controversias, que puedan derivarse de la ejecución e Interpretación de este acto.

Artículo 10. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

03 de octubre de 2017

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*